

## **Resolución 456/2023**

### **RESOL-2023-456-APN-SGYEP#JGM**

**Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2023**

VISTO el Expediente N° EX-2023-43818322- -APN-DAF#INT del Registro del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, la Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y sus modificatorios, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, el Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, las Decisiones Administrativas Nros. 449 de fecha 7 de mayo de 2021, 1155 de fecha 26 de noviembre de 2021 y 1086 de fecha 1° de noviembre de 2022 y 4 de fecha 9 de enero de 2023 y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo 2010 y sus modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante las Decisiones Administrativas Nros. 449 de fecha 7 de mayo de 2021, 1155 de fecha 26 de noviembre de 2021 y 1086 de fecha 1° de noviembre de 2022, se incorporaron y asignaron cargos vacantes a la planta permanente de la Administración Pública Nacional con el fin de proceder a la cobertura de cargos vacantes y financiados, mediante los correspondientes procesos de selección de personal a realizarse con carácter de excepción al artículo 7° de la Ley N° 27.591.

Que, conforme surge de la Decisión Administrativa N° 1086/22, la presente medida que inicia el Concurso para la cobertura de cargos, no aumenta la dotación de empleadas y empleados públicos ni tampoco incrementa los costos para la Administración Pública Nacional. Asimismo, solo podrán participar los empleados y empleadas del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO que tengan al menos CINCO (5) años de antigüedad.

Que por la Ley N° 27.701 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, distribuido por la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023.

Que el ingreso de personal al régimen de estabilidad sólo procede mediante la sustanciación de los correspondientes procesos de selección, conforme a lo disponen los artículos 4° y 8° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164,, su Decreto Reglamentario N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y sus modificatorios, el artículo 19 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por el Decreto N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006 y sus modificatorios, y el artículo 33 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal comprendido dentro del Sistema Nacional de Empleo Público homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, aplicables asimismo para la promoción del personal permanente a cargos superiores.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado previamente, conforme la modificación efectuado por el Decreto N° 192 de fecha 10 de abril de 2023, establece con carácter excepcional y transitorio, como otro Tipo de convocatoria, la Convocatoria Interna y que en la misma podrá participar el personal que revista como personal permanente y no permanente, según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la Jurisdicción u Organismo al que pertenezca la vacante a cubrir.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 161 del Anexo del Decreto N° 214/06 y sus modificatorios, se estableció que la vigencia de la medida mencionada alcanzaría hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, en ese sentido, el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha solicitado se inicien los procesos de selección correspondientes para la cobertura de NUEVE (9) cargos vacantes autorizados y

oportunamente asignados, atento las necesidades prioritarias de ordenamiento y regularización en el marco de las políticas públicas llevadas a cabo en materia de gestión integral de fortalecimiento del empleo público.

Que, se estima necesario dotar al ESTADO NACIONAL de personal idóneo, regularizando las plantas existentes, a efectos de que aporte su experiencia en las distintas áreas de la Administración Pública Nacional, así como la inversión realizada en su capacitación.

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera se ha expedido favorablemente mediante el Acta N° 254 de fecha de 31 de agosto de 2023.

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el "REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO".

Que conforme el artículo 2º del citado reglamento se estableció que los procesos de selección serán organizados, convocados y coordinados por la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, a fin de sustanciar el procedimiento correspondiente para la cobertura de los cargos mencionados, resulta necesario integrar el Comité de Selección y designar al Coordinador Concursal y a su alterno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14, 98 y 20 del referido Régimen de Selección de Personal.

Que los integrantes del Comité de Selección tienen entre sus responsabilidades, las de aprobar las bases de la convocatoria, evaluar a los postulantes y elaborar el orden de mérito.

Que por su parte la Coordinación Concursal tiene entre sus responsabilidades, las de impulsar el proceso de selección para concluirlo dentro de los plazos previstos y coordinar las acciones necesarias para la consecución de la Etapa de la Evaluación Técnica y la Evaluación del Perfil Psicológico, en caso de corresponder.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo 2010 y sus modificatorias.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- En el marco del Plan Integral de Regularización del Empleo Público que surge de las Decisiones Administrativas Nros. 449 del 7 de mayo de 2021, 1155 del 26 de noviembre de 2021 y 1086 de fecha 1º de noviembre de 2022, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL (Decreto N° 214/06 y sus modificatorios) y de las Actas Paritarias de fecha 29 de mayo de 2020 y 1º de junio de 2022 respectivamente firmadas en la Comisión Negociadora del citado CONVENIO COLECTIVO, iníciase el proceso para la cobertura de NUEVE (9) cargos vacantes y financiados de la planta permanente de la INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO detallados en el Anexo I IF-2023-116736054-APN-DPSP#JGM, que forma parte integrante

de la presente, a través del Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- El proceso de selección será realizado por convocatoria Interna y mediante el Régimen de Selección establecido por los Títulos IV y XIV, conforme corresponda, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º.- Establécese como requisito general de admisión a la Convocatoria Interna para la cobertura de los cargos vacantes asignados y/o prorrogados por la Decisión Administrativa N° 1086/22, experiencia laboral acreditable como personal permanente y no permanente según los artículos 8º y 9º de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 igual o superior a CINCO (5) años en la Administración Pública Nacional y que el personal se desempeñe actualmente en el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

El aludido requisito de admisión de experiencia laboral acreditable no será aplicable a las personas con discapacidad que se postulan a los cargos que se encuentra bajo el régimen de reserva de puestos de trabajo en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley N° 22.431 del Sistema de Protección Integral de los Discapacitados y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º.- Establécese que las vacantes cubiertas en el marco del presente proceso de selección no podrán ser utilizadas para una nueva contratación de personal a partir de la toma de posesión del cargo de planta permanente por parte del o de la postulante designado o designada.

ARTÍCULO 5º.- Designense integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de los cargos mencionados en el artículo 1º de la presente, a las personas que se detallan en el Anexo II IF-2023-116772386-APN-DPSP#JGM que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 6º.- Designense como Coordinadora Concursal titular a Daniela Lucila LORENZO (D.N.I. N° 38.992.523) y como su alterna a María Alejandra NIEVA (D.N.I. N° 32.856.422).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ana Gabriela Castellani



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
 REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO  
 Resolución ex S.G.P. N° 39/2010 y modificatorios

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

| Ubicación Estructural   | Denominación del Puesto  | Nivel | Agrupamiento | Codificación                | Reserva Ley N° 22.431 | Capac. Terc. | Func. Especif. |
|---|--|-------|--------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|----------------|
| Dirección de Administración y Finanzas----                    | Referente de Contabilidad  | A     | Profesional  | 2023-037561-INTEAT-P-SI-X-A |                       |              |                |
| Dirección de Fomento y Promoción de Actividades Teatrales---- | Analista de Planificación e Implementación de Políticas Públicas con orientación en fomento y promoción de actividades teatrales | B     | Profesional  | 2023-037562-INTEAT-P-SI-X-B |                       |              |                |
| Dirección de Administración y Finanzas----                    | Analista de soporte administrativo   | B     | Profesional  | 2023-037563-INTEAT-P-SI-X-B |                       |              |                |
| Dirección de Administración y Finanzas----                    | Referente de soporte administrativo  | B     | Profesional  | 2023-037564-INTEAT-P-SI-X-B |                       |              |                |
| Dirección de Asuntos Jurídicos----                            | Abogado Dictaminante   | B     | Profesional  | 2023-037565-INTEAT-P-SI-X-B |                       |              |                |
| Dirección de Administración y Finanzas----                    | Referente de presupuesto y finanzas  | B     | Profesional  | 2023-037566-INTEAT-P-SI-X-B |                       |              |                |

IF-2023-116736054-APN-DPSP#JGM

|                         |  |   |             |                             |    |  |  |
|-------------------------|--|---|-------------|-----------------------------|----|--|--|
| Dirección Ejecutiva---- | Analista de Planificación e Implementación de Políticas Públicas con orientación en evaluación de la actividad teatral | B | Profesional | 2023-037567-INTEAT-P-SI-X-B |    |  |  |
| Dirección Ejecutiva---- | Analista de Planificación e Implementación de Políticas Públicas con orientación en evaluación de la actividad teatral | B | Profesional | 2023-037568-INTEAT-P-SI-X-B |    |  |  |
| Dirección Ejecutiva---- | Analista de Soporte Administrativo   | D | Profesional | 2023-037569-INTEAT-P-SI-X-D | Si |  |  |





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2023-116736054-APN-DPSP#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**Referencia:** Anexo I - Detalle de Cargos - Instituto Nacional del Teatro (Agrupamiento Profesional)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.02 14:49:48 -03:00

Karen Valeria VAZQUEZ  
Directora

Dirección de Procesos de Selección de Personal  
Jefatura de Gabinete de Ministros

 **UPCCN**  
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.02 14:49:49 -03:00



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Anexo**

**Número:** IF-2023-116772386-APN-DPSP#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 2 de Octubre de 2023

**Referencia:** Anexo II - Detalle Comité de Selección - Instituto Nacional del Teatro (Agrupamiento Profesional)

**ANEXO II**

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO  
REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO  
PÚBLICO

Resolución ex S.G.P. N° 39/2010 y modificatorias

**INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**

| <b>COMITÉ N°1</b>      |            |                        |            |
|------------------------|------------|------------------------|------------|
| <b>TITULAR</b>         | <b>DNI</b> | <b>ALTERNO</b>         | <b>DNI</b> |
| Carolina María IDIARTE | 25598723   | Cecilia Edith LOPRESTI | 32738675   |
| Marisol GALLARDO       | 28229532   | Karina TURATI          | 25678750   |
| Cristina Elisabet      | 14897547   | Mónica KRAPP           | 27338642   |

|                        |            |                             |            |
|------------------------|------------|-----------------------------|------------|
| CRESCENZI              |            |                             |            |
| Fernando LOUREIRO      | 26801669   | Carlos Diego RAMIREZ        | 26825486   |
| Juan Luis MAYDANA      | 12.976.866 | José Antonio ABAL           | 11.455.402 |
| Martín Augusto CORTESE | 31.303.641 | Néstor Horacio MELLO        | 16.955.678 |
| Valeria Carina SIMONI  | 24.220.592 | Ana María Isabel<br>HURTADO | 20.574.232 |

| <b>COMITÉ N°2 - CARGOS CON RESERVA DE PUESTOS</b> |            |                        |            |
|---|------------|------------------------|------------|
| <b>TITULAR</b>                                    | <b>DNI</b> | <b>ALTERNO</b>         | <b>DNI</b> |
| Carolina María IDIARTE                            | 25598723   | Cecilia Edith LOPRESTI | 32738675   |
| Marisol GALLARDO                                  | 28229532   | Karina TURATI          | 25678750   |
| Cristina Elisabet CRESCENZI                       | 14897547   | Mónica KRAPP           | 27338642   |
| Fernando LOUREIRO                                 | 26801669   | Carlos Diego RAMIREZ   | 26825486   |
| Juan Luis MAYDANA                                 | 12.976.866 | José Antonio ABAL      | 11.455.402 |
| Héctor Romulo PAGANINI                            | 14.990.250 | Fabio Sandro GARCIA    | 20.583.866 |



Karen Valeria VAZQUEZ  
Directora  
Dirección de Procesos de Selección de Personal  
Jefatura de Gabinete de Ministros

